

79

**Agrupación Política Nacional
Propuesta Política**

4.79 Agrupación Política Nacional Propuesta Política

El 19 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional “**Propuesta Política**”, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013 a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I....

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de*

Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
(...)"*

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.79.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0853/14 del 5 de febrero de 2014, notificado vía estrados el 17 el mismo mes y año; hizo del conocimiento a la

agrupación política, el plazo de presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2013.

El 21 de mayo del 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/209/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año; la Unidad de Fiscalización nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual; asimismo, solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

En este contexto, mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2014, la agrupación proporcionó la siguiente documentación:

"(...)

- *Informe Anual 2013.*
- *Balance Mensual*
- *Estado de resultados*
- *Estado Financiero*
- *Conciliación Aritmética*
- *Pólizas de diario*
- *Estado de Cuenta Bancario*
- *Contrato Bancario*
- *Relación de Recibos RAS, RAF y REPAP*
- *CD con la información anterior*
- *Carta actividades*

(...)"

4.79.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$10,317.97, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10,271.39	99.55
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		\$46.58	0.45
TOTAL		\$10,317.97	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), se le solicitó a la agrupación diversas aclaraciones referentes al rubro de Ingresos.

Derivado de sus aclaraciones y documentación proporcionada, la agrupación presentó una segunda versión de Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos refleja las mismas cifras inicialmente reportadas. Situación que se detalla en los apartados respectivos del presente Dictamen.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; conviene señalar que esta autoridad realizó diversas observaciones en este rubro, mismas que se detallan a continuación:

Formatos

- ◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual y anexos, se observó que la agrupación no se apegó a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detallaron los casos en comento:

FORMATO "IA-APN" Y ANEXOS SEGÚN:		REFERENCIA
AGRUPACIÓN CON ESCRITO SIN NÚMERO EN CONTESTACIÓN AL OFICIO INE/UF/DA/209/14	REGLAMENTO APROBADO CON ACUERDO CG201/2011 PUBLICADO EN EL DOF EL 7-JUL-2011	
INGRESOS		
FORMATO "IA-APN"	H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	
2.- Financiamiento Público	2.- Financiamiento por los asociados Efectivo Especie	(1)
EGRESOS		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos Financieros IVA Pagado de Gastos Financieros No Deducibles	A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	(2)
B) Gastos por Actividades Específicas Educación y capacitación Política Investigación socioeconómica y política Tareas Editoriales	B) Gastos por Actividades Educación y capacitación Política Investigación socioeconómica y política Tareas Editoriales Otras Actividades	
FORMATO "IA-1-APN"		
FORMATO IA-1-APN	I. FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	(1)
1. Personas Físicas 2. Personas Morales 3. Colectas en Mítines y en la Vía Pública 4. Aportaciones en Especie	1. Personas Físicas 2. Personas Morales 3. Colectas en Mítines y en la Vía Pública	
FORMATO "IA-2-APN"		
FORMATO "IA-2-APN"	J. FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	(1)
3.- Juegos	3.- Rifas	
FORMATO "IA-3-APN"		
FORMATO "IA-3-APN"	K. FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	(1)
3. Otras Operaciones Financieras	3. Otras Operaciones Bancarias o Financieras	
FORMATO "IA-4-APN"		
No lo especifica en el Formato; sin embargo, si proporciona el detalle correspondiente	L. FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	(2)
Servicios Personales Servicios Generales Gastos Financieros	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos Financieros	

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los formatos “IA-APN” Informe Anual y anexos debidamente requisitados, en medio impreso y magnético; de tal forma que se apegaran a los establecidos en el Reglamento de Fiscalización; adjuntos al presente oficio y disponibles para su impresión en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=238682&pagina=47&seccion=6
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

1.- Se anexan los formatos corregidos según lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

(...).”

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación política se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada “REFERENCIA” en el cuadro que antecede, la agrupación proporcionó los formatos debidamente requisitados, se determinó que se apegaron a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Respecto de los señalados con **(2)** en la columna denominada “*REFERENCIA*” en el cuadro que antecede, omitió proporcionar los formatos debidamente requisitados, de conformidad con los establecidos en el Reglamento Fiscalización, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no apegarse a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización.

4.79.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación en su Informe Anual, el cual asciende a \$10,271.39, coincidiera con los saldos de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones en Valores” al inicio del ejercicio, saldos que formaron parte de la disponibilidad de la agrupación, los cuales cumplieron con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.79.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.79.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.79.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.79.2.5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$46.58 que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara,

consistente en, pólizas y estados de cuenta; cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

Bancos

La agrupación política, presentó a la autoridad electoral un estado de cuenta bancario, el cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CTA.		FECHA DE APERTURA	CANTIDAD DE ESTADOS DE CTA. PRESENTADOS	PERIODO DE ESTADOS DE CTA. PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-13
		CH.	INV			DEL MES DE	AL MES DE	
Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	✓		07-Dic-05	12	Enero	Diciembre	\$10,155.39

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y las cuentas de “Bancos” reflejadas en las balanzas de comprobación de la agrupación Política, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Intercambio de información entre autoridades (CNBV y SAT)

◆ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6 y 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA/812/14 del 27 de junio de 2014 (**Anexo 5**), con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; así como, corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, mediante oficio número 220-1/11367/2014 del 07 de julio de 2014 (**Anexo 6**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 09 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la *“impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.”*, el cual se analizó y determinó lo siguiente:

De la revisión al documento antes referido, se observó que la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. en la columna denominada *“Respuesta”* señaló como *“NEGATIVA”*.

En consecuencia, al negar la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V la existencia de la cuenta bancaria de la agrupación política, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

◆ **Servicio de Administración Tributaria**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guardó la agrupación política nacional durante el ejercicio 2013; mediante oficio INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014 (**Anexo 7**), se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcionara la información y documentación relativa a la Situación Actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, como es su Declaración Anual

correspondiente al ejercicio de 2013 y pago o enteros de retenciones, así como la documentación que obrara en sus registros.

Al respecto, mediante oficio 103-05-2014-0673 del 1 de septiembre de 2014 (**Anexo 8**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 4 del mismo mes y año; el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó constancia de situación fiscal, en el que se muestra las obligaciones fiscales de la agrupación política, así como, el documento denominado informe de las declaraciones anuales y declaraciones de pagos mensuales realizados por la agrupación política, mediante el cual, la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no ha reportado operaciones a la autoridad fiscal; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

4.79.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$3,092.60, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$3,092.60	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$3,092.60	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), se le solicitó a la agrupación documentación y diversas aclaraciones referentes al rubro de Egresos.

Derivado de sus aclaraciones y documentación proporcionada, la agrupación presentó una segunda versión de Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos refleja las mismas cifras inicialmente reportadas. Situación que se detalla en los apartados respectivos del presente Dictamen.

4.79.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,092.60. A continuación se detalla su conformación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	\$0.00
Servicios Generales	\$0.00
Gastos Financieros	\$100.00
IVA pagado de gastos financieros	\$16.00
No deducibles	\$2,976.60
TOTAL	\$3,092.60

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$3,092.60 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación; determinando que la documentación que los ampara, consistente en, pólizas, balanzas y auxiliares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a las cuentas del rubro “Egresos”, se observó que la agrupación no reportó la forma en que remuneró al personal que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral. El personal en comento se detalló a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COORDINACIÓN NACIONAL		
Nacional	C. Sergio Aguayo Quezada	Presidente
Nacional	C. Salvador Quintero Mosqueda	Comisionado Nacional de Membresía
Nacional	C. Manuel Márquez	Comisionado Nacional de Transparencia
Nacional	C. José Ignacio Cuevas De La Garza	Comisionado Nacional de Educación y Comunicación Social
Nacional	C. Mauricio Del Villar Zamacona	Delegado
Nacional	C. Javier Treviño Rangel	Delegado
Nacional	C. Andréa L'Hoist Tapia	Delegada
Nacional	C. Patricia Tamayo García	Delegada

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Michele Lavin Salvatori	Delegada
Nacional	C. Martha San Germán	Suplente
Nacional	C. Claudia Loreto	Suplente
Nacional	C. Ricardo Aguilar Andrade	Suplente
Nacional	C. Marcos Corona Aldama	Suplente
Nacional	C. Laura Marrero	Suplente
SECRETARÍA TÉCNICA		
Nacional	C. José Martín Fernando Faz Mora	Secretario Técnico
Nacional	C. Patricia Tamayo García	Secretaria Administrativa y de Finanzas
Nacional	C. Luis Miguel Cano López	Secretario de Desarrollo de Proyectos
Nacional	C. Javier Treviño Rangel	Secretario de Comunicación Social

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Recibos foliados que especificaran el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales debió detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos; en caso de que los pagos hubiesen rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76*500), remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a

nombre del prestador del servicio; así como los estados de cuenta donde se viera reflejado el cobro de los mismos.

- En su caso, el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25, numeral 1, inciso h); 27, 85, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

(…)

5.- Organos (sic) Directivos.- al respecto le comento que no existe remuneración alguna a ningún coordinador, secretaria, ni ningún tipo de personal, en virtud de carecer de cualquier recurso económico.

(…)”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, informó que ninguno de los miembros que integraron

sus Órganos Directivos percibió remuneración alguna durante el ejercicio 2013; por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables proporcionados por la agrupación, se observó el registro contable de una póliza por concepto de ajustes en saldos; sin embargo, omitió proporcionar el soporte documental que amparara los movimientos realizados. A continuación se detalló el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE PÓLIZA
PD-03/12-13	\$3,512.82

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

(...)

4.- El importe al que hace referencia de \$3,512.82, de los asientos de ajuste por depuración, no existe soporte, precisamente porque se depuraron las cuentas. Esos ajustes se encuentran en diciembre del 2013.

(...)"

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta de la agrupación política, toda vez que, si bien manifestó que no existió documentación soporte en virtud de corresponder a un asiento de ajuste por depuración, es conveniente señalar que la normatividad es clara al establecer que para dar de baja saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, la agrupación política debió dirigir su solicitud por escrito en la que se expresara y justificaran los motivos por los cuales pretendía realizar dichos ajustes y por consiguiente se contara con la debida autorización de la Unidad de Fiscalización; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por \$3,512.82.

En consecuencia, al realizar ajustes a su contabilidad sin autorización previa de la autoridad, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 55, numeral 2 en relación con el artículo 34, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

4.79.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación política no reportó egreso por este concepto; sin embargo, se realizó la siguiente observación:

- ◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el periodo de 2013, así también, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tenía la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como

causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En caso de haber realizado eventos, proporcionara lo siguiente:
 - Las correcciones pertinentes a la contabilidad.
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones pertinentes en cuanto al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00 ($\64.76×500), remitiera copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda *"Para abono en cuenta del beneficiario"*.
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, proporcionara:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de comodato o donación, los cuales debió contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado. (Cotizaciones).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie.

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad a los artículos 33, 34 numeral 4 y 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 199, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

(…)

6.- Gastos en Actividades.- La Agrupación Política Nacional no realizó actividades durante el año 2013, por lo que no existen gastos relacionados a actividades (en el informe anual 2013 presentado a ustedes el día 19 de mayo de 2014 se anexo (sic) carta donde se informa que no se realizaron Actividades Ordinarias Permanentes durante el año 2013.

(…)”

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta de la agrupación política, toda vez que, si bien manifestó que no realizó actividades durante el año 2013, conviene señalar que la norma es clara al establecer que las agrupaciones políticas perderán su registro al no acreditar actividad alguna durante un año calendario que coadyuve al desarrollo de la vida democrática y de la cultura

política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no acreditar actividad alguna durante el ejercicio de 2013, que coadyuvara al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política se considera se de vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.79.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Propuesta Política** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Revisión de Gabinete

2. La agrupación no se apejó a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 356, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,317.97 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en, estados de cuenta y conciliaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
4. La Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. negó la existencia de la cuenta bancaria a nombre de la Agrupación Política Nacional.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar Vista a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

5. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$10,155.39, mismo que será reportado como saldo inicial en el ejercicio 2014.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,092.60 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en, estados de cuenta, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de los que se detalla en cada uno de los respectivos rubros del presente dictamen.
7. La agrupación realizó ajustes a su contabilidad sin autorización previa de la autoridad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 2 en relación al 34, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 356, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. La agrupación no acreditó actividad alguna durante el ejercicio de 2013, que coadyuve al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.

En consecuencia, se considera ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

9. La agrupación reportó Ingresos por \$10,317.97 y Egresos por \$3,092.60, por lo que su Saldo Final es de \$7,225.37.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLÍTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxta Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Patricia Tamayo García, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Propuesta Política para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el L.C. Alberto Sánchez Lara auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristallinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/209/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en Estados Financieros, Balanzas de Comprobación, Estados de cuenta, Conciliaciones Bancarias, Pólizas de diario, Control de folios correspondiente a aportaciones "RAS", "RAF" y "REPAP", así como carta de Actividades correspondientes al ejercicio de 2013.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Alberto Sánchez Lara persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del 13 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLÍTICA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. ALBERTO SANCHEZ LARA

Anexo 2



PROPUESTA POLÍTICA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

08 SEP 2014

18:00 hrs

RECIBIDO

FIRMA *[Signature]* Alberto Sánchez L.

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

FIRMA

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLITICA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO DE 2013

I. INGRESOS

1 Saldo inicial		10,271.39
2 Financiamiento por los asociados	\$	-
Efectivo		
Especie		
3 Financiamiento de Simpatizantes	\$	-
Efectivo		
Especie		
4 Autofinanciamiento	\$	-
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$	46.58
TOTAL	\$	10,317.97

II. EGRESOS

A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$	3,092.60
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES Y SUMINISTROS		
SERVICIOS GENERALES		
GASTOS FINANCIEROS	\$	100.00
IVA PAGADO DE GASTOS FINANCIEROS	\$	15.00
NO DEDUCIBLES	\$	2,976.60
B) GASTOS POR ACTIVIDADES	\$	-
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA		
TAREAS EDITORIALES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		
TOTAL	\$	3,092.60

III. RESUMEN

INGRESOS	\$	10,317.97	
EGRESOS			\$ 3,092.60
SALDO			\$ 7,225.37

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS

C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA

FIRMA

FECHA

08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

Rubi Oajima
27-08-14 *Parecostamalia*

C. SERGIO AGUAYO QUEZADA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PROPUESTA POLÍTICA
P R E S E N T E

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

México, D. F., a 25 de agosto de 2014.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numerales 7 y 8; 78, numeral 2; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso; así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para

LFFYCSB/UGGVA/SL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Formatos

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual y anexos, se observó que su agrupación no se apegó a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:

FORMATO "IA-APN" Y ANEXOS SEGUN:	
AGRUPACIÓN CON ESCRITO SIN NÚMERO EN CONTESTACIÓN AL OFICIO INE/UF/DA/209/14	REGLAMENTO APROBADO CON ACUERDO CG201/2011 PUBLICADO EN EL DOF EL 7-JUL-2011
INGRESOS	
FORMATO "IA-APN"	H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL
2.- Financiamiento Público	2.- Financiamiento por los asociados Efectivo Especie
EGRESOS	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos Financieros IVA Pagado de Gastos Financieros No Deducibles	A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes
B) Gastos por Actividades Específicas Educación y capacitación Política Investigación socioeconómica y política Tareas Editoriales	B) Gastos por Actividades Educación y capacitación Política Investigación socioeconómica y política Tareas Editoriales Otras Actividades
FORMATO "IA-1-APN"	
FORMATO IA-1-APN	I. FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES
1. Personas Físicas 2. Personas Morales 3. Colectas en Mitines y en la Vía Pública 4. Aportaciones en Especie	1. Personas Físicas 2. Personas Morales 3. Colectas en Mitines y en la Vía Pública
FORMATO "IA-2-APN"	
FORMATO "IA-2-APN"	J. FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO
3.- Juegos	3.- Rifas
FORMATO "IA-3-APN"	
FORMATO "IA-3-APN"	K. FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS
3. Otras Operaciones Financieras	3. Otras Operaciones Bancarias o Financieras
FORMATO "IA-4-APN"	
No lo especifica en el Formato; sin embargo, si proporciona el detalle correspondiente	L. FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
Servicios Personales Servicios Generales Gastos Financieros	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos Financieros

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

LFFYCSB/LOG/BA/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual y anexos debidamente requisitados, en medio impreso y magnético; de tal forma que se apeguen a los establecidos en el Reglamento de Fiscalización; adjuntos al presente oficio y disponibles para su impresión en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=238682&pagina=47&seccion=6
Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272 y 339 del Reglamento de la materia.

Balanzas de Comprobación

2. De la revisión a los saldos finales reportados en la balanza de comprobación de diciembre 2012, contra los iniciales de 2013, se observó que existen diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 4 columns: NOMBRE DE LA CUENTA, BALANZA DE COMPROBACION AL 31-Dic-12 SALDO FINAL, BALANZA DE COMPROBACION AL 01-Ene-13 SALDO INICIAL, DIFERENCIA. Rows include Cuentas por Cobrar, Equipo de Computo, Depósitos en Garantía, Acreedores Diversos, Impuestos por Pagar, and Déficit o Remanentes de ejercicios Anteriores.

(*) Saldo que deberá ser determinado con cuentas de resultados del ejercicio inmediato anterior y acumulado a la cuenta de "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores".

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
Los auxiliares contables y balanzas de comprobación mensual a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes, de tal manera que concuerden las cifras finales de 2012 contra las iniciales de 2013.
Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22 incisos c) y d) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

Handwritten signature and stamp: LFFYCSBLUOGGAVASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELÉFONO
Av. División del Norte no. 2657-2 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán 4100, México, D.F.	(55) 44 44 03 84

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere, en su caso, del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina fue otorgada en comodato, representaría una aportación en especie a favor de su agrupación, por lo tanto, debió ser reportado cumpliendo con la totalidad de los requisitos que implican el reconocimiento de una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes en cuanto al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. (Cotizaciones)
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66, 81, 100,

LFF/C/SBL/JGG/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a los auxiliares contables proporcionados por su agrupación, se observó el registro contable de una póliza por concepto de ajustes en saldos; sin embargo, omitió proporcionar el soporte documental que ampare los movimientos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE**	IMPORTE PÓLIZA
PD-03/12-13	\$3,512.82

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

5. De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos", se observó que su agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. El personal en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COORDINACIÓN NACIONAL		
Nacional	C. Sergio Aguayo Quezada	Presidente
Nacional	C. Salvador Quintero Mosqueda	Comisionado Nacional de Membresía
Nacional	C. Manuel Márquez	Comisionado Nacional de Transparencia
Nacional	C. José Ignacio Cuevas De La Garza	Comisionado Nacional de Educación y Comunicación Social
Nacional	C. Mauricio Del Villar Zamacona	Delegado
Nacional	C. Javier Treviño Rangel	Delegado
Nacional	C. Andréa L'Hoist Tapia	Delegada
Nacional	C. Patricia Tamayo García	Delegada
Nacional	C. Michele Lavín Salvatori	Delegada
Nacional	C. Martha San Germán	Suplente
Nacional	C. Claudia Loreto	Suplente
Nacional	C. Ricardo Aguilar Andrade	Suplente
Nacional	C. Marcos Corona Aldama	Suplente
Nacional	C. Laura Marrero	Suplente
SECRETARÍA TÉCNICA		
Nacional	C. José Martín Fernando Faz Mora	Secretario Técnico
Nacional	C. Patricia Tamayo García	Secretaría Administrativa y de Finanzas
Nacional	C. Luis Miguel Cano López	Secretario de Desarrollo de Proyectos
Nacional	C. Javier Treviño Rangel	Secretario de Comunicación Social

FFY/C/S/LOG/S/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Recibos foliados que especifiquen el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales deberá detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos; en caso de que los pagos hayan rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; así como los estados de cuenta donde se vea reflejado el cobro de los mismos.
- En su caso, el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25 numeral 1, inciso h), 27, 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Actividades

6. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el periodo de 2013, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática.

LFFYCS/BLJOGA/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En caso de haber realizado eventos, proporcionar lo siguiente:
 - Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes en cuanto al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, proporcione:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. (Cotizaciones)
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a los artículos 33, 34 numeral 4, y 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 199, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/OBGA/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFFYC/SBL/UCGA/ASL

Anexo 4



PROPUESTA POLÍTICA APN

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

08 SEP 2014

18:00hrs.

RECIBIDO

FIRMA *Alberto Sánchez Lara*

México, D. F. 08 de Septiembre de 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO: Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

- 1.- Se anexan los formatos corregidos según lo establecidos en el Reglamento de Fiscalización.
- 2.- Se anexan las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2013.
En la balanza de enero 2013 se reflejan los saldos del cierre de diciembre 2012
- 3.- Gastos en actividades Ordinarias Permanentes.
Le comento que la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, no cuenta con oficinas propias, el domicilio de Av. División del Norte 2657-2 Col del Carmen, delegación Coyoacán, en México Distrito Federal, es únicamente para oír y recibir notificaciones.
- 4.- El importe al que se hace referencia de 3,512.82, de los asientos de ajuste por depuración, no existe soporte, precisamente porque se depuraron las cuentas. Esos ajustes se encuentran en diciembre del 2013.
- 5.- Oganos Directivos.- al respecto le comento que no existe remuneración alguna a ningún coordinador, secretaria, ni ningún tipo de personal, en virtud de carecer de cualquier recurso económico.
- 6.- Gastos en Actividades.- La Agrupación Política Nacional no realizó actividades durante el año 2013, por lo que no existen gastos relacionados a actividades. (en el informe anual 2013 presentado a ustedes el día 19 de mayo de 2014 se anexo carta donde se informa que no se realizaron Actividades Ordinarias Permanentes durante el año 2013)

Se anexa;

Formatos corregidos del informe anual
Balanzas de comprobación.
Información en medio magnético.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

Atentamente *Patricia Tamayo García*
Patricia Tamayo García
Propuesta Política APN



Anexo 5

No. de identificación del Requerimiento
NCUT/DAT/214

Folio: BNPV-INEJFR/POV/2014/003086
27 DE JUNIO DE 2014

Juán Aleksei Alemán Loza
Viceministro de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1871, Conjunto Plaza Inn, Col. Cuauhtémoc Inn,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 06523, México, D.F.
Presencia

Caras generales del requerimiento

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
1. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
Avenida Tercero del Sur, Secretaría de la Unidad Ejecutiva de Fiscalización
Avenida Aoadahc, 439 - Hilo 4 Lda. Es. Secretaría de Calle
Teléfono: C.P. 14000
México

Código de Requerimiento
C.P. Juan Carlos Ramírez
Ejecutivo de Operación
Tel: 5588 600 ext. 4211216
Correo electrónico: juan.carlos.ramirez@inec.org.mx

Facultades de la Autoridad

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 numerales 1, inciso III y 2 de la Ley General de Instituciones y Unidades Ejecutivas Electorales, la Comisión de Fiscalización tiene entre sus facultades la de aprobar las solicitudes que se pretenden realizar a las autoridades competentes e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de apoyar el proceso judicial bancario y fiscal, y para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Unidad Ejecutiva de Fiscalización que tiene facultades para vigilar que los recursos de los partidos tengan el mejor uso y se apliquen exclusivamente a los objetivos de los partidos políticos.

Fundamentos del Requerimiento

Artículo 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 numeral 3, 102, numeral 1, inciso II) y 2, 106 numeral 1, 198, numeral 1, incisos c), y K) y 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142 párrafo tercero, fracción IV y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito.

Motivación del requerimiento

La solicitud de referencia se realiza en el momento de revisión al Informe Anual de Ejercicio 2013 correspondiente a la Agrupación Política Nacional Puntos Federales, con el objetivo de que esta Unidad Ejecutiva de Fiscalización garantice los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad por lo que, se solicitan los estados de cuenta bancarios descritos en el presente oficio, con el fin de analizar las operaciones y recursos con el financiamiento y gastos realizados por la agrupación política, durante el periodo sujeto a revisión y, en su caso, detectar movimientos que no hubieran reportado ante esta autoridad fiscalizadora, así como, garantizar la procedencia hecha de los recursos otorgados por dicha Agrupación Política.

Origen del requerimiento

¿Esta solicitud contiene requerimientos de aseguramiento de información de cuentas o transferencia de saldo?

No. de Expediente: (A-2010-T)

Antecedentes:

ASL
SBC

Rec. de identificación del requerimiento

REUTR/OA/812/14

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLÍTICA.	PP0050801PR2	Investigada	Calle División del Norte No. 2537-2, Colonia Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 4° 80, México, D.F.	Agrupación Política Nacional

Información sin referencia

Sector: Instituciones De Banca De Desarrollo

Sector: Instituciones De Banca Múltiple

Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Instituciones

Le solicito a usted que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en términos de lo señalado en el artículo 203, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, proporcione a esta autoridad lo siguiente:

* Una relación de las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, en las instituciones reguladas por esa H. Comisión, a nombre de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, con Registro Federal de Contribuyentes PP0050801PR2, en la que se detalle la siguiente información:


- Número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; adicionalmente se solicita que presente los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas.

* Una relación de las cuentas vigentes registradas a nombre de la citada agrupación.

* Copia de los extractos de cuenta correspondientes a las cuentas de cheques, de ahorro, de inversión y de cualquier otra administrada por las entidades reguladas por esa H. Comisión a nombre de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013.

Finalmente, solicito a usted enviar la respuesta a las oficinas que ocupa esta Unidad de Fiscalización ubicada en Avenida Azcapotzalco, número 436, piso 3, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ASL SAC 

Página 2 de 3

No. de identificación del Requerimiento
NEUT-03A/12/14

Devido de lo anterior sefo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores seo atendido a presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autorización (SAR) con el número de folio INEJFRPPDA/2014/00066.

Acreditación:

Firma del solicitante



C.P.C. Alberto Cristóbal Vázquez
Escribano de Deloitte

ASL SBC 



RECIBIDO
REMA

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Sección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales

Oficio No. 220-1/11367/2014
México, D.F., 07 de julio de 2014

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Unidad Técnica de Fiscalización
Avenida Acoapa No. 436, Piso 4
Col. Ex hacienda de Coapa, Del. Tlalpan
C.P. 14300, México, D.F.

Fecha de expedición:	07 de julio de 2014
Unidad:	Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Administrativa:	Proyectos
Asesoría:	Talento humano y personal
Período de reserva:	12 años
Fundamento legal:	Artículos 13, fracción V, y 14, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglamento Cuarta, fracciones I a IV, y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la clasificación y disponibilización de la información de las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal.
Competencia:	Talento humano y personal
Fundamento legal:	Artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglamento Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y disponibilización de la información de las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal.

C.P.C. Alfredo Cristóbal Kaulitz
Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización



Título:
CNBV 220.467.10
Expediente: 14070080-F

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número INE/UTF/DA/812/14 derivado del expediente número IA-2013-PP, mediante el cual esa Autoridad solicita información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la Agrupación Política que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 43 Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el cual se muestran las entidades financieras que manifestaron no haber localizado información y documentación respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESIGNACIÓN
08 JUL 2014
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTO DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Anexo: Un sobre cerrado.



Reporte del expediente

EXE. CONTROL INTERNO	1407000 F	FECHA DE REGISTRO	05/7/2014
ESTATUS DEL ASUNTO	CONCLUIDO	FECHA DE OFICIO	05/7/2014
TIPO DE ASUNTO	ORDEN	FECHA DE RECEPCION CN/PI	05/7/2014
TIPO DE ATENCION	NORMAL	FECHA DE RECEPCION EN EL AREA	02/7/2014
TIPO DE RESULTADO	NO CLASIFICADO	FECHA DE CONCLUSION	07/7/2014
TIPO DE COMPLETADO	NO EFECTUADA	AVISO DE CANCELACION	14/01/14
AREA DE ASIGNACION	Operaciones Bajas	REFERENCIA	INEFUTED/002/14
OFICIO DE CONCLUSION	Z0-010472014	ESTADO DE CUENTA	INEFUTED/002/14/000006
AUTORIDAD SECRETANTE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E. Unidad Técnica de Fiscalización	EXCOSO	0
DESCRIPCION DEL ASUNTO	ISF V DCE	EXCOSO	0

OBSERVACIONES

Expediente Electrónico

Expediente Digitalizado

Nombre completo	R.F.C.	Tipo	Carácter
AGROPACION POLITICA NACIONAL PROPUESTA POLITICA	FFOC30001982		Investigado

Institución	Oficio	Pub	Fecha Pub	Desc	Fecha Respuesta	Respuesta	Origen	Estatus
Instituciones De Banca De Desarrollo								
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.C.	254-3009402014	<input checked="" type="checkbox"/>	05/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	05/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.C.	254-3009402014	<input checked="" type="checkbox"/>	05/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO NACIONAL DE INGENIERIA, S.C.	254-3009402014	<input checked="" type="checkbox"/>	05/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO NACIONAL DE CREDITO ESTUDIANTIL, S.C.	254-3009402014	<input checked="" type="checkbox"/>	05/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.C.	254-3009402014	<input checked="" type="checkbox"/>	05/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
Instituciones De Banca Múltiple								
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	01/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCAJUBA, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO MERCANTIL DEL MEXICO, S.A. INSTITUTO DE FIANZAS MULTIPLES DE MEXICO, S.A. DE CV	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE AMERICA, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE CREDITO COMERCIAL, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE GUATEMALA, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE LOS ANGELES, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE MEXICO, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE NOROCCIDENTE, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE OAXACA, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE QUERETARO, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE SAN LUIS POTOSI, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE TABASCO, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE TAMPICO, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE TIERRA NUEVA, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE TOLUCA, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE VERACRUZ, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE YUCATAN, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE ZACATECAS, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000
BANCO DE ZULUA, S.A.	224-3009602014	<input checked="" type="checkbox"/>	02/07/2014	<input checked="" type="checkbox"/>	04/07/2014	14/07/2014	511	70000



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTF-DA/016/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales 2009-10 en Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
AV. FEDERAL NO. 77 MÓDULO IV, P.B.
CALLE GUERRERO, C.P. 06300
DELEG. CUAUHTEMÓC, MÉXICO D.F.
PRESENTE.

Recibi original
con otro documento
[Redacted]
[Signature]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, base V, apartado B, apartado primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, fracciones I, inciso c), 2 y 3, 193, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, es el órgano encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presentan las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento; su destino y aplicación; así como, sobre la facultad de acceso a las autoridades información complementaria, respecto de personas físicas o morales, públicas o privadas, que hayan realizado operaciones con las Agrupaciones Políticas.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segunda y Tercera Transitorios de los (Modos) por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se enjuician en mérito a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normalidad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al ventitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil once.

No obstante, por lo que hace a la normalidad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad de las normas procedimentales toda vez que los actos de autoridades involucradas con estos, se agotan en la etapa procesal en que se ven originados, produciendo que se rigen por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán por las normas procedimentales vigentes.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/916/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 100, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, se le solicita a usted que sus apreciables instrucciones a efecto de que sea proporcionada a esta autoridad electoral, la información y documentación que se detalla a continuación:

- Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- Dedicaciones Azcares del ejercicio de 2013.
- En su caso, pague o emita por concepto de relaciones.
- En su caso, la información adicional que obre en sus registros.

Esta, respecto de las Agrupaciones Políticas Nacionales que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	RFC
1	México Líder Nacional, A.C.	MLN011024C55
2	Propuesta Política	RPO020801PR2
3	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	UCF110101B58
4	Centro Político Mexicano	CPM571110JP8
5	Renovación Nacional	RNA020122C06
6	Unidos por México	UMED20K17AF7

Ahora bien, existe una Agrupación Política que no proporciona a esta Autoridad Electoral datos respecto de su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se le solicita que en caso de existir en sus registros información de esta, se sirva proporcionar a esta Unidad Técnica de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en concreto:



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/TF-04816/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

Nº	NOMBRE
1	Autónoma Campesina, Indígena y Popular

Es oportuno señalar que el veintidós de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/362014 del veintidós de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Cortova Varela, Consejo Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, es conveniente señalar que la información y documentación solicitada deberá ser remitida al domicilio ubicado en Av. Acapulco No. 435, colonia La Hacienda Coapa, código postal 14000, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que su respuesta oportuna, veraz y objetiva, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de los partidos políticos, situación que fortalece nuestra democracia y las instituciones que la conforman.

ATENCIÓN:
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P. O. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

- C.P. Dr. Lorenzo Cortova Varela - Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - P.S. de Coordinación - Presidencia
- Colegista Privilegiado del Consejo General del Poder Judicial - Elección - México D.F. - Presidente
- Lic. Edmundo Jacinto Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - México D.F. - Presidente
- Lic. Aristarqui Núñez Sánchez - Jefe del Servicio de Administración Tributaria - México D.F. - Presidente
- C.P. O. Luis Fernando Flores y Carrá - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Dem. México D.F. - Presidente



El presente oficio y sus anexos, se emiten de forma confidencial y se entregan en sobre cerrado por lo que en caso de detectar que el mismo no es lo debido, se solicita informar a esta Administración Central de Evasión de forma inmediata.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juana Martha Aviles González
Administración Central de Evasión de Impuestos Internos

Anexo: 01 Fojas Cules.

Cop. Ricardo Cruzón Ochoa, Administración General de Evasión de Impuestos Internos, Presente

JMA/encm